

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 25 JUL. 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

2928

3338

28 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero de 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 3.742 de fecha 06.07.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha julio de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015				NOMINA N° 3716
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PALMA MARTINEZ ISMENIA		3.690
2		SYLVA WANGNET MARIA ANTONIETA		19.170
3		MARINKOVIC ESPOZ LJUBETICA DEL CARMEN		8.830
4		HORMABAL ALARCON NORMA		48.580
5		MELLA ZUÑIGA ALICIA NAYOLI		9.590
6		GARATE REYES MARGARITA CECILIA		6.530
7		GARATE REYES MARGARITA CECILIA		2.550
8		DIAZ SALDIVAR HORTENSIA ZENAYDA		4.757
9		DIAZ SALDIVAR HORTENSIA ZENAYDA		1.707
10		MENDEZ DONOSO VERONICA AURELIA		30.490
11		PALMA HERRERA VERONICA BERNARDITA		16.300
12		ALDAY CHEHADE DANIELLA		1.765
13		CONTRERAS BECERRA PAULINA		7.578
14		VICENTELLO MALDONADO JOSE EDUARDO		2.550
15		VICENTELLO MALDONADO JOSE EDUARDO		6.530
16		LENA TORO MARIA JESUS		2.268
Total				172.885

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

